



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Institucional

Dirección General  
de Gestión  
Descentralizada



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 05 de abril de 2021

**OFICIO MÚLTIPLE N° 00023-2021-MINEDU/VMGI-DIGEGED**

Señores

**DIRECTORES/AS REGIONALES DE EDUCACIÓN  
GERENTES/AS REGIONALES DE EDUCACIÓN  
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA METROPOLITANA**

Presente.-

Asunto : Sobre la limpieza de las instituciones educativas que funcionarán como Locales de Votación – Elecciones Generales 2021.

Referencia : Oficio N° 000209-2021-JN/ONPE  
**(MPT2021-EXT-0045516)**

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para saludarlos cordialmente, y con relación al documento de la referencia, mediante el cual la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) comunica que las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales estarán a cargo de la limpieza de las instituciones educativas que funcionarán como locales de votación el día domingo 11 de abril de 2021, en el que se llevará a cabo la jornada electoral correspondiente a las Elecciones Generales 2021.

Al respecto, teniendo en cuenta que conforme a lo establecido en el artículo 65<sup>1</sup> de la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones, se seleccionaron una serie de instituciones educativas a nivel nacional para que funcionen como locales de votación, las cuales a la fecha vienen siendo acondicionadas por la ONPE para recibir a los electores el día 11 del presente, y que serán devueltas una vez concluido el proceso electoral en mención; en ese sentido, en atención a la comunicación efectuada por la ONPE a través del documento de la referencia, a fin de que la limpieza referida en la misma pueda concretarse sin problema alguno, por medio del presente se solicita a sus Despachos que tengan a bien disponer las acciones que consideren pertinentes, a fin de que, a través de las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) de su jurisdicción, puedan brindar las facilidades del caso al personal de las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales para tal fin.

Finalmente se precisa, que resulta necesario que a través de las UGEL de su jurisdicción se recuerde a los directores de las instituciones educativas

<sup>1</sup> **Artículo 65.-** "Los locales en que deban funcionar las Mesas de Sufragio son designados por las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales en el orden siguiente: Escuelas, Municipalidades, Juzgados y edificios públicos no destinados al servicio de la Fuerza Armada, de la Policía Nacional o de las autoridades políticas. Las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales disponen, en cuanto sea posible, que en un mismo local funcione el mayor número de Mesas de Sufragio, siempre que las cámaras secretas reúnan las condiciones que determina la ley y se mantenga absoluta independencia entre ellas".

**EXPEDIENTE: MPT2021-EXT-0045516**

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_3/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **1C3837**

[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T:(511) 615 58000





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Institucional

Dirección General  
de Gestión  
Descentralizada



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

seleccionadas, que son responsables de cautelar que la ONPE entregue los locales escolares, luego de la Jornada Electoral, en las mismas condiciones de conservación en que fueron cedidos, toda vez que es responsabilidad de las Direcciones Regionales de Educación y de las UGEL, en el marco de sus atribuciones, supervisar su adecuado cumplimiento.

Sin otro en particular, aprovechó la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

**JOSÉ CARLOS VERA CUBAS**  
Director General  
Dirección General de Gestión Descentralizada

**EXPEDIENTE: MPT2021-EXT-0045516**

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_3/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **1C3837**

[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T:(511) 615 58000

